

SEDE GOBIERNO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE

Anexo de pasadas

mediante ver Cabildo citado para ello y en vista delo manifes-
tado por el Venor D. Antonio Rocamora Regidor uno de los
Caballeros Fieles Ejecutores actuales procedio la Ciudad apo-
ner precio a los siguientes

- Un par de Tallinas doce Reales: El de Pollos quatro, Reales.
 - La Dozena de Huevos diez y ocho quartas.
 - La libra de Chiribias tres quartas.
 - La de Bacalao Seco diez quartas. La de Nmojado siete.
 - La de Anjos seis quartas y medio.
 - La de Nvas quatro maras. y la de Morrales seis maras.
- Y Acordo, se anoten en la tabla que para este efecto hay en las
Puertas de las Carnizerias.

Que se practiquen en
Justicia sobre la Cobranza

El Venor D. Antonio Rocamora Regidor uno de los Co-
misarios del Abasto de Azete: Dio Cuenta de haverse concludi-
do las diligencias que se han practicado para apurar y liquidar
el legitimo fondo que de lo existente D. Joseph Lopez Belmonte
Acom. que fue del y consta haber entregado trescientas trein-
ta y nueve arrobas y media: Veinte y siete arr. y tres libras
de Azeton: Liento veinte y dos arr. y tres libras de Cres y
veintey cinco con cinco libras de agua y Nbas de esta parti-
das del Cargo que se le haze ael Merido D. Joseph Lopez
Nrueta alcanzado en sesenta mill nuevecientos noventa y
quatro R. y once maras. Y elon vezun ve a credito dela